ORDENANZA Nº 335.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el acuerdo de un prestamo de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS($a950000,00) ante la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO, su destino a la financiación para la terminación del nuevo edificio municipal de San Justo y a contraer las obligaciones emergentes del mismo.

Art. 2º) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se hace referencia en el Art. 1º, aféctase la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que corresponden a la Municipalidad.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá preveer en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo, hasta su total cancelación.

Art. 4º) Modifícase el Cálculo de Recursos correspondientes al año 1975, como consecuencia de la autorización concedida por el Art. 1º de esta Ordenanza, incrementándoselo en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($a. 950000,00), de la siguiente manera:

TITULO III – CALCULO DE RECURSO..... $950000,00
CAPITULO I – INGRESOS CORRIENTES..... $950000,00
INC. 3 – De otras jurisdicciones $950000,00
Pda. 3 – Otros ingresos reintegrables $950000,00
03 – Crédito Caja Nacional de Ahorro y Seguro (Edificio)..... $950000,00

Art. 4º) Modifícase el Art. 4º de la Ordenanza Nº 333, el que quedará fijado en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS c/18/100 ($a. 14783966,18).

Art. 5º) Modifícase el Art. 5º de la Ordenanza Nº 333, el que quedará fijado en la suma de SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS c/42/100 ($a. 623789,42).

Art. 6º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.